



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11754171-GDEBA-MECGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11754171-GDEBA-MECGP, mediante el cual la firma Itai Minuchin, solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, por la provisión de alimento para equinos, respecto de la Orden de Compra N° 170-0972-OC20 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-949-GDEBA-MSGP de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 13, se aprobó la Contratación Directa N° 25/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20), tendiente a contratar la provisión de alimento para equinos, propiciada por la Dirección de Veterinaria y Bromatología y con destino a diferentes Escuadrones de Caballería de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, con entregas mensuales a requerimiento de la Repartición, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a las firmas: a) La Rienda S.R.L., el renglón 1, en la suma de pesos veintinueve millones novecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$ 29.991.557,25) y b) Minuchin Itai el renglón 3 (opción 1), en la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 1.345.500,00), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y un millones trescientos treinta y siete mil cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$31.337.057,25);

Que la relación contractual con la firma Itai Minuchin se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-0972-OC20 -orden 47-;

Que en orden 3, luce la presentación efectuada por la citada firma, mediante la cual solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, y en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para la citada Contratación;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO-2020-33-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 27 de mayo de 2020, ha previsto el régimen de Redeterminación de Precios, la estructura de costos estimada y la incidencia y parámetros de variación -orden 11/12-;

Que en orden 34 la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia efectuó el análisis de precios correspondiente, de acuerdo a las previsiones normativas vigentes y en consideración de las bases metodológicas previstas -orden 32/33-;

Que en esta instancia se observa que la variación supera el cinco por ciento (5%) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habilita el procedimiento de redeterminación para la actualización de los precios vigentes del contrato formalizado con la mencionada firma;

Que en orden 48 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 12356 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-15651255-GDEBA-DPREMSGP -orden 44-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16;

Que con fecha 6 de septiembre de 2021, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en representación de este Ministerio de Seguridad y el representante de la firma Itai Minuchin, procedieron a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, habiéndose cumplimentado por parte de la citada firma, lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 -orden 99/101-;

Que llegada esta instancia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre el Ministerio de Seguridad y la firma Itai Minuchin, y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la citada firma;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Itai Minuchin, conforme al precio unitario y monto total actualizado del contrato, que como ACTA-2021-23478655-GDEBA-DCYCMSGP forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a los fines de registrar la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 y la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 242.887,50), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la firma mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 242.887,50).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.